



APOYO A LA INCLUSIÓN

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR (KA131-HED)

CONVOCATORIA 2023-24

El “Apoyo a la inclusión” está destinado a participantes que, en función de la discapacidad o situación específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos adicionales derivados de su situación en los que pueden incurrir durante su movilidad. Para acceder a este apoyo, **los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento** (o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros), o padecer problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o situación física, mental o de salud debidamente acreditada, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” (si fuera pertinente) y “apoyo individual”, incluida la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades. Entre los gastos subvencionables se encuentran los siguientes: **transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias y otros gastos.**

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen.

Todos los participantes que soliciten “Apoyo a la inclusión” basado en costes reales deberán acreditar su grado de discapacidad y justificar documentalmente ante la institución de educación superior de origen o coordinador del consorcio de movilidad los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida.

Ayudas para participantes con menos oportunidades

Un participante con menos oportunidades se define como una “persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” Por su parte, la *Guía de solicitud de “Apoyo a la inclusión” 2022* se ha publicado en <http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-KA1.html#contenido> y en la rúbrica de “Financiación” de la página de inclusión del SEPIE: <http://www.sepie.es/inclusion.html>. Para los trámites de estas solicitudes contactad con relint4@us.es